

ción de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Décima. — *Impugnación y supletoriedad.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cariñena, a 25 de mayo de 2012. — El presidente, Lucio Cucalón Bernal.

ANEXO

Solicitud de admisión a la bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio de la Comarca del Campo de Cariñena

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Apellidos:, nombre: NIF:, calle, núm., municipio, CP, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento, municipio de nacimiento, provincia

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA: (escribir al dorso o añadir las hojas necesarias, en su caso):

EXPONE:

Que enterado de la publicación en el BOPZ núm., de fecha, del anuncio de la apertura de plazo para presentación de solicitudes para ser admitido en la bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio de la Comarca del Campo de Cariñena.

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúno todos y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria.

SOLICITA:

Ser incluido en la lista de espera para el nombramiento de personal no permanente para la plaza de auxiliar de ayuda a domicilio, conforme a lo establecido en la base tercera de las bases de la convocatoria.

Las comunicaciones individualizadas deberán realizarse:

Al teléfono

En a de de 2012.

(Firma del solicitante)

• Opta a trabajar:

—En cualquier municipio:

—Solo en el municipio de residencia:

• Disponibilidad de permiso de conducir y vehículo:

SI

NO

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL CAMPO DE CARIÑENA

COMARCA CAMPO DE CARIÑENA

Núm. 6.162

El Consejo Comarcal de la Comarca del Campo de Cariñena, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial del Reglamento por el que se regula la creación de ficheros que contienen datos de carácter personal de la Comarca del Campo de Cariñena.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 56 del texto refundido del Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Cariñena, a 28 de mayo de 2012. — El presidente, Lucio Cucalón Bernal.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 6.070

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se aprobó la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla, lo que se publica a los efectos del artículo 151 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 9/2012.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Enseñanza de actividades acuáticas de verano e invierno en las piscinas municipales de Ejea de los Caballeros.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de la licitación: Precio para la primera anualidad, 42.592,59 euros, y 3.407,41 euros de IVA (46.000 euros, IVA incluido).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 21 de mayo de 2012.

b) Contratista: Federación Aragonesa de Natación de Zaragoza.

c) Importe de la adjudicación, primera anualidad del contrato: 39.445 euros y de 0 euros de IVA (39.445 euros, IVA incluido).

6. Formalización del contrato: 22 de mayo de 2012.

Ejea de los Caballeros, a 23 de mayo de 2012. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

GRISEN

Núm. 6.158

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Grisen, a 28 de mayo de 2012. — El alcalde, Juan T.S. Millán Garcés.

LUESIA

Núm. 6.117

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2012, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la siguiente Ordenanza municipal:

—Tasa de licencia de primera ocupación de edificios e instalaciones en general.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo), el expediente se expone al público por un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Luesia, a 23 de mayo de 2012. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

MUEL

Núm. 6.163

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público contra el acuerdo plenario de 28 de marzo de 2012, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del uso de pabellón y museo, queda elevado a definitivo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica como anexo al presente, indicando que la misma entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Muel, a 23 de mayo de 2012. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

ANEXO

Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del uso de pabellón y museo

«Art. 4.º *Cuantía.* — La cuantía de los derechos a percibir será la siguiente:

A) Uso pabellón:

• Por actuaciones: 150 euros.

• Por meriendas: 75 euros.

• Por otros usos en todas las dependencias municipales:

—30 euros/día.

—50 euros/fin de semana.

—150 euros/semana.

—200 euros/quincena.

Todas las personas que hagan uso de las instalaciones municipales deberán ocuparse de la limpieza de las mismas y dejarlas como se las encontraron».